

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción XI del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-397/2013 correspondiente a la renta de un autobús de cuarenta y cinco pasajeros, a fin de trasladar a los Abogados Federados del Estado de México, de Tlalnepantla a Chihuahua; solicitado por la Dirección General de Administración a través de la Lic. Estela Teresita Carranco Hernández.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:15 horas del día diez de julio de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Dirección General de Administración a través de la Lic. Estela Teresita Carranco Hernández y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
TURIS PLUS, S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SANTOYO	1	\$ 61,500.00

ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
TURIS PLUS, S.A. DE C.V.	1	\$61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

☐ Mejores condiciones comerciales	☒ Satisfacción de características técnicas	☒ Especialización del oferente
☐ Mejor tiempo de entrega:	☐ Marca requerida:	☐ Suministro simultáneo.
☒ Calidad requerida	☐ Servicios adicionales ofrecidos sin costo:	☒ Por paquete a un oferente

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: Derivado del XLI Congreso Nacional y Asamblea de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, el cual tiene como objetivo lograr un mejor desempeño en la profesión del Abogado, así como el intercambio de conocimientos y experiencias, manteniéndose de esta forma actualizados y en constante preparación y capacitación para realizar de manera eficaz y eficiente sus actividades diarias, la Dirección General de Administración a través de la Lic. Estela Teresita Carranco Hernández, requiere de la renta de un autobús con capacidad de cuarenta y cinco pasajeros, con la finalidad de atender la solicitud del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, a fin de trasladar a los Abogados Federados del Estado de México, a la Ciudad de Chihuahua, sede de dicho evento, esto en virtud de que el Comité organizador de Abogados de Chihuahua así como el presidente de la CONCAAM, el Lic. Vicente Hernández Barrios, han invitado a nuestro Sr. Presidente a que diserte una Conferencia Magistral en el marco del mencionado Congreso, con un tema referente a la instauración de los juicios orales en el Estado de México y en el País.

b) Solicitud: La Dirección General de Administración a través de la Lic. Estela Teresita Carranco Hernández, solicita la renta de un autobús de cuarenta y cinco pasajeros, a fin de trasladar a los Abogados Federados del Estado de México, de Tlalnepantla a Chihuahua, como se menciona a continuación:

Par.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	RENTA DE UN AUTOBÚS DE CUARENTA Y CINCO PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, EL CUAL SALDRÁ DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y VICEVERSA.	SERVICIO	1

c) Justificación: Para cumplir con el suministro referido, se invitó a la empresa especializada en el servicio de transporte empresarial y de turismo: Turis Plus, S.A. de C.V., la cual cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.

d) Resultando: Una vez analizada la propuestas técnica y económica presentada por la empresa participante y tomando en consideración el visto bueno por parte de la Dirección General de Administración, se propone la Adjudicación Directa a favor de la empresa: TURIS PLUS, S.A. de C.V., dada la experiencia en el suministro de este tipo de servicios, la cual esta especializada y reconocida en su ramo con buena posición en su nicho de mercado regional.

e) Duración del servicio: Será por un período de seis días, del 23 al 28 de julio del presente año.

f) Lugar de prestación del servicio: La salida será a las tres y media de la tarde en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número veintidós, correspondiente a la torre ejecutiva de Tlalnepantla, colonia Tlalnepantla en el Centro del Municipio, con destino al hotel donde se hospedarán los abogados en la ciudad de Chihuahua, y con movimientos dentro de la ciudad.

g) Forma de Pago: Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.



h) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la empresa: **TURIS PLUS, S.A. de C.V.**

i) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

j) La empresa adjudicada se compromete a entregar los servicios conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

k) Considerando la forma de pago y la solvencia moral y económica de la empresa adjudicada, con que cuenta en el mercado nacional, se vislumbra un mínimo riesgo de cumplimiento, además de no existir una relación comercial y de acuerdo a las políticas internas con dicha empresa, no se se pedirá la fianza de cumplimiento del contrato, aunado a esto, la relación de negocios con la empresa son mínimas.

l) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

m) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

n) El representante del Área Usuaria el Directora General de Administración; Lic. Estela Teresita Carranco Hernández, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.

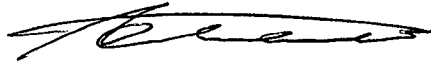
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas del día diez de julio de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

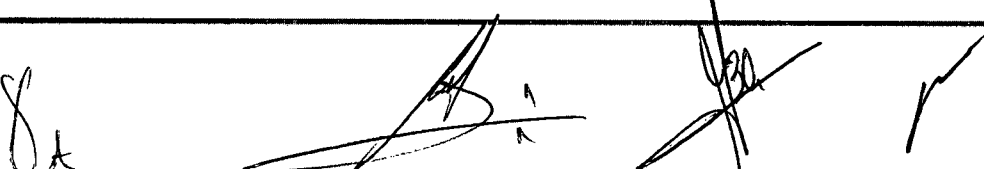
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

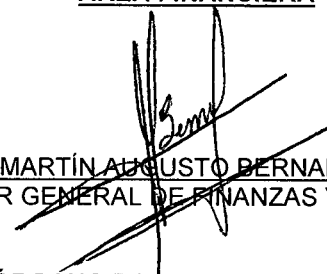

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

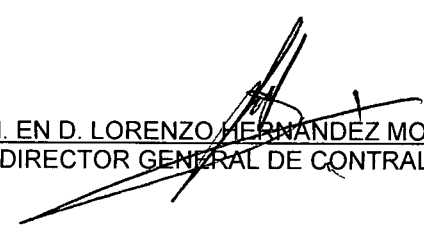




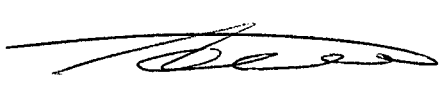
ÁREA FINANCIERA


C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

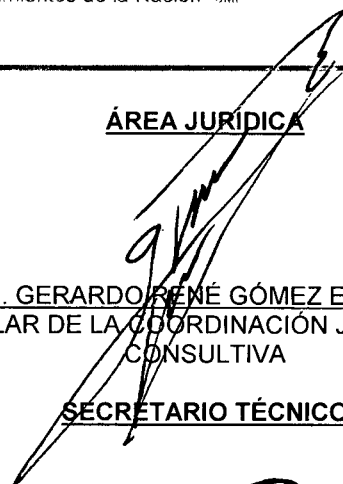
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

ÁREA USUARIA


LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

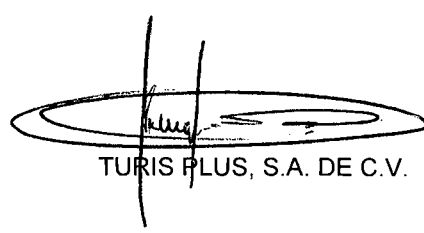
ÁREA JURÍDICA

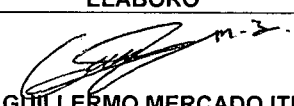
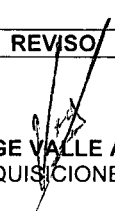

LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

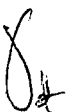
SECRETARIO TÉCNICO


C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EMPRESA ASIGNADA


TURIS PLUS, S.A. DE C.V.

ELABORO	REVISÓ
 P.L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE AUXILIAR OPERATIVO	 C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



Elija el camino...



11 DE JULIO DE 2013

L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBIDE
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Correo: Guillermo.mercado@pjedomex.gob.mx
Tel: (722) 167-92-00 Ext. 15422 y/o 2138338

Agradecemos de antemano su interés en nuestros servicios de transportación y por este medio le presentamos la siguiente cotización:

DESCRIPCION DE ITINERARIO	AUTOBUS 44 PASAJEROS
SALIDA: TLAINEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO DESTINO: CHIHUAHUA CENTRO (CON MOVIMIENTOS LOCALES DENTRO DE CHIHUAHUA) SALIDA : MARTES 23 DE JULIO 2013 REGRESO: SABADO 28 DE JULIO 2013 (HORARIOS POR CONFIRMAR)	\$61,500.00 M.N.

IMPUESTOS:

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS NO CAUSA I.V.A. DE ACUERDO AL ARTICULO 15 FRACCION 5ª DE LA LEY DEL I.V.A.

Se incluye operador, combustible y casetas. No se incluyen entradas a sitios turísticos ni estacionamientos.

Todas nuestras unidades cuentan con Seguro de Viajero y registros ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y coordinación de unidades vía celular y/o nextel.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto y esperamos que sea de su agrado, será un placer atenderles.

Atentamente,

Jéssica Nieves
Servicios Especiales

Blvd. Apto. Miguel Alemán #100-2º piso
Col. Buenavista
Metepec, Edo. Mex.

Ret. 20 Genaro García #11
Col. Jardín Balbuena
México, D.F.

Tels: (722)522-5574 305-0107 (55) 1990-5280 Cel.: 722 335-5507 Nextel ID: 52*4039*1 ó *5
www.turisplus.com correo: turisplus@prodigy.net.mx

Elija el camino...

Turis Plus

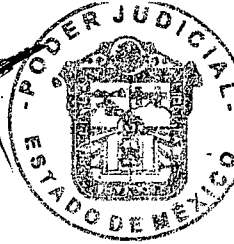
lo lleva.

Turisplus, S.A. de C.V.

R.F.C.: TUR-010802-NC9

Ref. 20 Genaro García #11, Col. Jardín Balbuena

C.P. 15900 México, D.F., Del. Venustiano Carranza Tels.: (55) 1990-5280 (722) 180-2484 305-0107



Número de Factura
6301

Fecha
DIA MES AÑO
01 AGO 13

www.turisplus.com

CONTRATANTE: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DOMICILIO: NICOLAS BRAVO NORTE NO. 201 COLONIA CENTRO

TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000

TELEFONO:

R.F.C.: GEM-850101-BJ3

SERVICIO A: CHIHUAHUA, CHIH.

HORA DE SALIDA 15:00 HRS **DIA** 23 **MES** JULIO **DE** 20 13

HORA DE REGRESO 18:00 HRS **DIA** 26 **MES** JULIO **DE** 20 13

LUGAR DE REUNION Y A DONDE SE LES REGRESA TIALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

TIPO DE UNIDAD AUTOBUS **COSTO POR UNIDAD \$** 61,500.00 MN.

NO. DE UNIDADES UNA **COSTO TOTAL \$** 61,500.00 MN.

CANTIDAD CON LETRA SESENTA Y UN MIL CINCUENTOS PESOS 00/100 MN.

METODO DE PAGO CHEQUE BANORTE CTA. 0183

Transportación Terrestre de personas No causa I.V.A., de acuerdo con el Art. 15 Fracc. 5a de la Ley del I.V.A.
REGIMEN SIMPLIFICADO DE LEY DE PERSONAS MORALES - EFECTOS FISCALES AL PAGO: PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION.
LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE FOLIOS
IA CTIAI FS DFI 27/12/2012 A LAS 03:24:48 NUM. DE APROBACION ASIGNADOS POR SICOFI 24427834 FOLIOS DEL 6001 AL 7000.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE UN AUTOBUS DE PASAJEROS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD-397/2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **TURISPLUS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO JUAN CARLOS GONZÁLEZ SANTOYO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA RENTA DE UN AUTOBÚS DE CUARENTA Y CINCO PASAJEROS, A FIN DE TRASLADAR A LOS ABOGADOS FEDERADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE TLALNEPANTLA A CHIHUAHUA Y VICEVERSA, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA" ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD-397/2013**, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



SEGUNDA "LA PROVEEDORA"

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (20,523), DEL LIBRO CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427), FOLIO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO, DEL AÑO DOS MIL UNO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **TUR 010802 NC9**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **CIUDADANO JUAN CARLOS GONZÁLEZ SANTOYO**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME AL ACTA NOTARIAL NÚMERO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (20,523), DEL LIBRO CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427), FOLIO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO, DEL AÑO DOS MIL UNO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE TODO LO RELACIONADO AL SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL Y DE TURISMO, ASÍ COMO LO RELACIONADO AL GIRO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS ESTATALES.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LA RENTA DE UN AUTOBUS DE PASAJEROS, COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

PAR.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RENTA DE UN AUTOBÚS DE CUARENTA Y CINCO PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, EL CUAL SALDRÁ DE TLALNEPANTLA CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y VICEVERSA, CON MOVIMIENTOS DENTRO DE LA CIUDAD.	SERVICIO	1

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-397/2013**, MISMA QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTITRÉS AL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO OPERADOR, COMBUSTIBLE Y CASSETAS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A PAGAR SOBRE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



SEXTA.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: LA SALIDA SERÁ A LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE EN LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO VEINTIDOS, CORRESPONDIENTE A LA TORRE EJECUTIVA DE TLALNEPANTLA, COLONIA TLALNEPANTLA EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO, CON DESTINO AL HOTEL DONDE SE HOSPEDARAN LOS ABOGADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y CON MOVIMIENTOS DENTRO DE LA CIUDAD.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "LA PROVEEDORA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RECISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE A SU JUICIO, EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ESTABLECEN POR ACUERDO MUTUO, QUE EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AL TÉRMINO DEL MISMO, SIN QUE SEA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO POR ESCRITO, DE UNA A OTRA.

DÉCIMA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL CONTRATANTE", NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA", AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES, NÚMERO 1096, COLONIA LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO,
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL CONTRATANTE "

MGDO. M EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"LA PROVEEDORA"

CIUDADANO JUAN CARLOS GONZÁLEZ
SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISPLUS S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO